



ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-002-2017-00059-00

Accionante: EDDY CÁRDENAS PALMETH

Accionado: UGPP - COLPENSIONES - MUNICIPIO DE TOLUVIEJO

1. ASUNTOS A DECIDIR:

Mediante escrito allegado a través de correo electrónico, de fecha 3 de mayo de 2017, la entidad accionada, Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-, impugna el fallo emanado de este Juzgado calendado el 28 de abril de 2017, mediante la cual, se dispuso tutelar los derechos invocados.

2. CONSIDERACIONES:

Observa este Juzgado que de acuerdo con lo establecido en el Art. 31 del Dcto 2591 de 1991, el fallo de tutela es susceptible de ser impugnado, observándose además que la impugnación aludida fue presentada dentro del término de 3 días siguientes a su notificación, se accederá a conceder dicho recurso, debiendo por secretaría proseguir con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

3. RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionada, Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-, contra el fallo de Tutela proferido dentro de la acción de la referencia el 28 de abril de 2017, por lo que la secretaría deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del Dcto. 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en E.TADO N° 044 notificado a las partes
la providencia anterior, hoy 11 de Mayo 2017
as ocho de la mañana (8 a. m.)